

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 131.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo dispuesto por el artículo 214 inc. 9) de la Constitución Provincial y el artículo 42 inc. 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, corresponde determinar las fechas de las visitas al Complejo Penitenciario “Pampa de las Salinas” y a la Unidad Penitenciaria de la ciudad de San Luis.

Que a su vez, deben tenerse presentes las medidas de prevención motivadas en la pandemia del virus COVID-19, tales como el uso de tapaboca, higiene de manos y distanciamiento físico.

Que asimismo, debe considerarse lo dispuesto en los artículos 73 inc. 15), 74 inc. 5), 77 inc. 6), 80 inc. 5) y 83 inc. 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 33 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis -aprobado por Acuerdo N° 134/2018-. Por ello;

ACORDARON: I.- FIJAR para que se efectúe visita general del Superior Tribunal al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS el día miércoles 21 de abril de 2021, a partir de las ocho (08:00) horas y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la Ciudad de San Luis el día miércoles 28 de abril de 2021, a partir de las nueve (09:00) horas.-

II.- RECORDAR a Procurador General, Fiscales de Cámara, Defensores de Cámara, Agentes Fiscales, Defensores, Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal y Correccional, Jueces de Sentencia, Jueces de Instrucción en lo Penal y Correccional, de las tres Circunscripciones

Judiciales, que de las visitas que realicen periódicamente al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y/o a la UNIDAD PENITENCIARIA de la Ciudad de San Luis, deberán remitir copia digitalizada de las actas respectivas, al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa.-

III.- RECORDAR que en las visitas al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la Ciudad de San Luis se deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de prevención motivadas en la pandemia del virus COVID-19, tales el uso de tapaboca, higiene de manos y distanciamiento físico.-

IV.- COMUNICAR al Ministerio de Seguridad, a la Jefatura Central de Policía y al Servicio Penitenciario Provincial.-

V.- DISPONER, a los efectos previstos en el punto I) el uso de archivo digital de videgrabación de lo actuado por Presidencia, a cargo de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y firmado digitalmente por Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en reemplazo del acta que anteriormente se labraba en soporte papel.-

VI.- DETERMINAR que la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y la Oficina de Protocolo y Ceremonial, cada uno en el ámbito de su competencia, deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

VII.- ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique este Acuerdo a Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto, Jefatura Central de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, y a los Organismos y Funcionarios mencionados. -